

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS  
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL  
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 21

SERIE 1978-79

DE LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL PROHIBIENDO TERMINANTEMENTE EL ESTACIONARSE EN LA CALLE MIGUEL TEN DESDE LA IGLESIA HASTA LA CALLE UNION LADO IZQUIERDO DE NORTE A SUR.

POR CUANTO: La calle Miguel Ten tiene tránsito en ambas direcciones. Los automovilistas se estacionan en ambas direcciones de la calle impidiendo el libre tránsito.

POR CUANTO: Esta Hon. Asamblea, considerando la necesidad de no estacione, implementa esta Ordenanza.

POR CUANTO: Esta Hon. Asamblea Municipal de Salinas, prohíbe terminantemente el estacionamiento de vehículos desde la Iglesia Católica lado izquierdo de norte a sur hasta la calle Unión.

POR TANTO: Ordenase por la Hon. Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico.

Sección 1ra. Prohibir como por la presente se prohíbe el estacionamiento en la calle Miguel Ten, lado izquierdo desde la Iglesia Católica hasta la Calle Unión de norte a sur de 6:00 A.M. a 6:00 P.M.

Sección 2da. La infracción de esta ordenanza constituye un delito público castizable con multa de \$10.00 o prisión máxima de 5 días de cárcel o ambas penas a discreción del Tribunal.

Sección 3ra. Esta Ordenanza por tener sanciones penales deberá publicarse en uno o más periódicos de circulación general en Puerto Rico, y deberá reproducirse y proveerse a la venta debidamente certificada, al precio de costo, en la Oficina del Secretario de la Asamblea Municipal.

Sección 4ta. Esta Ordenanza comenzará a regir a los 10 días después de ser publicada según se dispone en la sección tercera.

*Hector Espada Diaz*  
Hector Espada Diaz  
Sec. Asamblea Municipal

*Ramón Ortiz Dávila*  
Ramón Ortiz Dávila  
Pres. Asamblea Municipal

*J. Diaz*  
JOSE INES DIAZ RIVERA  
ALCALDE

Aprobada por el Hon. Alcalde, José Inés Díaz Rivera, a los 24 días del mes de Diciembre de 1928.

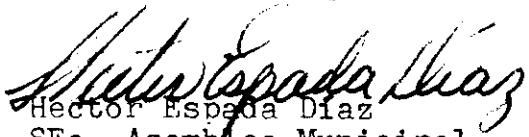
## CERTIFICACION

YO, HECTOR ESPADA DIAZ, Sec. Asamblea Municipal de Salinas, P.R.

CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la ordenanza Num. 21, Serie 1978-79, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico en su sesión Ordinaria del día 21 de diciembre de 1978.

Se certifica, además que dicha ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas presentes en dicha sesión: Ramón Ortiz Dávila, Hector Luis Alvarado, José Ramón Rivera, Miguel Cuilan Soltero, José García Claudio, Martín Nuñez, Catalino Vega Hernández, Ovidio Rivera de Jesús, Concepción Bonilla Febus, José Raúl Zavas, Hector Castro Rivera, Micaela Lefevre.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio, hoy día 21 de 1978.

  
Hector Espada Diaz  
Sec. Asamblea Municipal